

Alberto María Carreño

Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de claustros

2 tomos

México

Universidad Nacional Autónoma de México Coordinación de Humanidades, Instituto de Historia 1963

996 p.+ [32 de ilustraciones]

Ilustraciones

(Publicaciones de la Coordinación de Humanidades y del Instituto de Historia)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 4 de septiembre de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/efemerides_universidad/tomo01.html

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/efemerides_universidad/tomo02.html



DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



tredas a los catredáticos de prima, vísperas, cirugía y anatomía para que desde el día de la notificación dello en adelante se guarden, ejecuten y cumplan como en ellos y en cada uno de ellos se contiene, a cada uno en lo que le toca o tocar puede. Y porque en esta dicha Real Universidad no se ha acostumbrado a leer las dichas cátredas, que tan solamente una hora, por agora se entienda haber cumplido con este USS (?) cumpliendo lo en ella estatuido y determinado so las penas en la dicha real premática declaradas; y para que esto tenga más cumplimiento, efecto este dicho auto como en él se contiene con las notificaciones dél se asiente en el libro de los claustros para que los señores rectores en las visitas que hicieren a las dichas cátredas hagan particular pregunta a los cursantes de ellas sobre si se guardan y cumplen como está ordenado. Y así lo mandó el Doctor Don Juan de Salcedo. Ante mí Cristóbal de la Plaza, secretario.

En 3 de septiembre de 1621, Plaza notificó al doctor Damián González, catedrático de prima de medicina, mientras leía de 10 a 11; al doctor Diego Martínez de los Ríos, catedrático de vísperas, de 3 a 4; y al doctor Cristóbal Hidalgo Vendabal, catedrático de cirugía y anotomía, que leía de 4 a 5. Todos dijeron obedecer. Fueron testigos los bachilleres Gerónimo Ramírez, Leonardo de Rivera y Diego de Rivera (ff. 183-185v.).

Por auto de 29 de noviembre de 1621, el doctor Salcedo designó al doctor Hidalgo Vendabal para ocuparse "en lugar de la letura de método, de la cátreda de Anotomía y Cirugía" en cumplimiento de la real pragmática, que había sido pregonada por auto de la Real Audiencia, y en conformidad con lo proveído por el rector, doctor don Fernando de Villegas (ff. 183-193v.). (Fin del volumen 9.)

Volumen 10

Año de 1622

Enero 21. Pleno para el juramento del claustro ante el rector Juan de Salcedo y designación de diputados (f. 1).

Abril 12. Se declaró vacante la cátedra de Sagrada Escritura de fray Gerónimo (?) de Hermosillo, promovido al obispado de Nueva Vizcaya (f. 2).

Julio 12. Por fallecimiento del cancelario Aríndez de Oñate el virrey don Diego Carrillo de Mendoza Pimentel,



conde de Priego, marqués de Gelves, designó al doctor Luis de Herrera, canónigo doctoral de la catedral metropolitana; por auto de 9 de julio de 1622, refrendado por Luis de Tovar Godínez, y en la fecha de 22 de julio, fue presentado por el rector Salcedo, y recibido como cancelario "pues las partes del dicho Canónigo eran tan conocidas, en virtud, cristiandad y letras", después de hecho el juramento respectivo (ff. 2v.-4).

(Nótese que el libro de Claustros salta del 21 de enero al 12 de abril y no da noticia de las fiestas en honor de la Inmaculada Concepción de María, que, sin embargo, Plaza

describe en su Crónica.)

Octubre 26. Pleno. Asistieron el Pbro. doctor Francisco Núñez nombrado vicescolástico por el nuevo cancelario doctor Herrera; Alonso Muñoz, catedrático de prima de teología, y canónigo de la catedral, presbítero Juan de Aranguren, don Mateo de Illescas, Luis de Cifuentes, catedrático de decreto, presbítero Álvaro de Armenta, Antonio Roque del Cotero, abogado de la Real Audiencia, fray Cristóbal de Zayas, canónigo Nicolás de la Torre, fray Francisco de Arévalo, O. P., Cristóbal del Hierro, catedrático de código, Bartolomé González Soltero, fray Bartolomé Gómez, O. P., fray Luis Barroso, O. P., fray Diego Pérez, O. S. A., Juan León Castillo, Juan Díaz de Arce, catedrático de artes, Diego de Barrientos, fray Alonso de Valdés, Diego Martínez de los Ríos, catedrático de prima de medicina, Damián González Coeto, Cristóbal Hidalgo, catedrático de medicina, Rodrigo Muñoz, Francisco de Urieta, Juan Sotero de Betanzos, (y) Andrés Hernández médicos, fray Juan de Arriaga, mercedario, Juan de los Ríos, maestros en artes y los bachilleres Tomás Hernández Salvador, Gaspar de Arévalo, Juan de Poblete, don Pedro de Caravajal y don Diego de Zárate, consiliarios.

Se designaron como examinadores de bachilleres en artes a título de suficiencia a los doctores Alonso Muñoz, Diego de Barrientos, Agustín (?) de Barrientos, catedrático de prima de artes y maestro Juan de Arriaga para 1623. Conforme a la reforma de los Estatutos de Salamanca, los examinadores deben ser cuatro catedráticos propietarios: uno de teología, uno de medicina y dos de artes; y como sólo había un propietario de artes, por ello se nombró al mercedario.

"En cuanto a la fundación del Colegio de Cristo que el Bachiller Gaspar de Benavides, Rector que ha de ser del dicho Colegio, ha pretendido se haga en esta dicha Real



Universidad con el Excelentísimo Señor Conde de Priego, Virrey desta Nueva España por ser del patronazgo de Su Majestad para que el dicho Señor Visorrey mandó llamar al dicho Señor Rector con quien se confirió la fundación del dicho Colegio por la autoridad que se le seguía a la dicha real Universidad destar incorporado y fundado en ella, pidiendo lo tratase con su claustro pleno, en el cual procurase tuviese efecto la dicha fundación; y dado a entender lo comunicado con Su Excelencia, el dicho Señor Rector dijo: que pagando la parte del dicho fundador los cuatro mil pesos que por ejecutoria del Real Consejo de las Indias está condenada la dicha Real Universidad a pagar por el suelo en que está fundada a la parte de Don Pedro Cortés, marqués del Valle, que se han de pagar para reparos de las casas de su mayorazgo, su parecer era se tuviese a bien y diese permiso a la parte de dicha fundación en esta dicha Real Universidad por estar como está ejecutada en sus rentas, censos y posesiones que están destinadas para salarios de sus catedráticos, que aún no alcanzan para pagarles sus salarios." El claustro resolvió que tal parecer se consultara con el virrey "por su grande prudencia, autoridad, ciencia y celo del bien y aumento desta Real Universidad..." (ff. 4v.-5v.).

Noviembre 10. El doctor Antonio Roque del Cotero fue electo rector, nemine discrepante (ff. 7-7v.). Juró el día 11, reunido el claustro en el coro de la catedral y el claustro pleno hizo a su vez el juramento el día 14.

Año de 1623

Enero 14. Pleno. Entre los doctores Juan de Merlo, del Colegio de Santos. El rector informó "que la parte de Don Pedro Cortés, Marqués del Valle, había ejecutado a la dicha Real Universidad en las casas de su secretario, ministros y en las que tenía dadas a censo perpetuo y en los censos que tiene impuestos, y tratando de hacer trance y remate en los bienes ejecutados se ha tomado acuerdo con el dicho Marqués don Pedro Cortés, de que dándole de presente dos mil pesos de oro común y cesión y trespaso para que este presente año de seiscientos y veinte y tres por los tercios del cobro de la real caja de su Majestad, los otros dos mil pesos de la retención que en ella se... a la dicha real Universidad de sus bienes para ayuda a la obra de la



dicha Real Universidad y reparos della con que cesaría la molestia del dicho remate y se acabarían de pagar los dichos cuatro mil pesos; y aunque por parte de la dicha Real Universidad se ha hecho diligencia con Su Excelencia del Señor Virrey para que de los bienes de Cristóbal de Vargas Valadés defunto questán en poder de Hernando de Peñalosa para la fábrica del Colegio de Cristo que mandó fundar el dicho defunto se prestasen dos mil pesos de oro común para la primera paga del dicho Marqués Don Pedro Cortés parece no haber habido lugar el dicho préstamo"

Por ello sugirió se pusiesen a censo las propiedades embargadas; así se acordó, excluyendo "las casas en que hoy

se lee" (ff. 10-10v.).

Marzo 28. Pleno con asistencia del rector, doctores don Mateo de Illescas Oreión, chantre de Michoacán, viceescolástico por el doctor Luis de Herrera, maestrescuelas; don Fernando de Villegas, Juan Cano, catedrático de prima de leyes; Luis de Cifuentes, de decreto; Pedro Garcés de Portillo, de sustitución de prima de cánones; Cristóbal del Hierro, de código; Francisco de Mendiola, Ginés de Herrera, abogado de la Real Audiencia; maestro fray Alonso Sedeño; Francisco de Villalobos; maestro fray Bernardo López; Nicolás de la Torre, canónigo de la Santa Iglesia; maestro fray Bartolomé Gómez; maestro fray Francisco de Arévalo, dominico; maestro fray Cristóbal de Cervantes, de vísperas de teología; Cristóbal S(uáre)z (?) de Guevara, de instituta; Juan Díaz de Arce, temporal de artes; Agustín de Barrientos, propietario de artes; Juan de Merlo, presbítero; maestro fray Juan de Barcena; maestro fray Diego Pérez; Juan Fernández de Celi, de sexto; maestro fray Juan de Arriaga, mercedario; Diego Martínez de los Ríos, de vísperas de medicina; Damián García Cueto, de sustitución de prima de medicina; Cristóbal Hidalgo, de Cirugia y Anatomía; Rodrigo Muñoz; Francisco de Urieta; Juan Sotelo de Betanzos; Andrés López; Anselmo Martínez; y los maestros Juan de los Ríos y Vicencio Lomelín; y los bachilleres don Andrés de Arlanzón y don Juan del Campo, consiliarios.

Se informó que no había sido posible al doctor Juan Cano a quien se había autorizado a firmar las escrituras de censo, por no haber habido posibilidad de hallar el dinero; que en esa virtud "se había sentenciado la causa de remate y llegándose a estado de pedir certificación de la dicha Real Caja a sus oficiales reales de lo en ella debido, embargado y retenido, para cobrallo y ponello en poder del depositario general, en



gran daño de la dicha real Universidad y catedráticos de ella y menoscabo de su autoridad; para el remedio de lo cual parecería conveniente que este dicho claustro nombrase uno de los señores sus doctores para que ante el licenciado Pedro de Vergara Gaviria a quien había venido la ejecución de la dicha real ejecutoria, alegase lo que pareciese convenir a la dicha Real Universidad, significándole su imposibilidad y ofreciéndole uno de tres medios para que de ellos su merced escogiese el más conveniente a la dicha paga y satisfacción y menos daño de la dicha Real Universidad que serán (f. 13): el primero hacer cesión en la dicha Real caja de dos mil pesos de oro común de la dicha retención que se cumplen por fin de abril que viene deste presente año, y con ella se deja asimesmo un censo que tiene de dos mil pesos de principal sobre bienes de Juan de Molina y sus tierras, bueyes y aperos, que están en la jurisdicción de Oculma, que hoy poseen Juan Ramos Rincón y su hermano; y no pareciendo esto conveniente, se dé el censo perpetuo de ciento y setenta y un pesos, que tiene sobre casa y posesión de don Sancho de Carranza en el solar que fue de Alonso de Avila, poniendo personas de ambas las dichas partes que hagan tasación del valor de el dicho censo para ajustamiento de la dicha deuda; y en caso que este lugar no haya, la dicha Universidad los tome todos cuatro mil a censo redimible en favor de el mayorazgo de el dicho Marqués don Pedro Cortés, sobre sus bienes propios y rentas, obligándose sus catedráticos al saneamiento del dicho censo y paga de él..." (ff. 11-14).

Se aceptó el último, con provisión de que lo retenido en la Real Caja no se gastase sino en la redención de este censo.

Se ve que a los catedráticos la Universidad les debía cantidades considerables.

Mayo 22. Se dio poder al doctor Cristóbal Suárez de Guevara a fin de que firmara las escrituras necesarias para las operaciones planeadas para pagar a don Pedro Cortés, marqués del Valle (ff. 14v.-15v.).

Julio 14. Pleno para determinar la forma del juramento "de la concepta", con motivo de la solicitud de fray Diego de Moncayo, presentado de la Orden dominicana. El texto en los folios 17v. y 18.

Octubre 23. Se nombraron examinadores de bachilleres al padre maestro fray Alonso Sedeño, agustino; doctor Francisco Díaz de Arce, doctor Cristóbal Hidalgo y el maestro Vincencio Lomelín; "los tres primeros como catedráticos, los dos en artes y medicina; el padre maestro Sedeño como pre-

tendiente de la cátedra de Sagrada Escritura, y el maestro Lomelín como maestro en artes" (f. 21).

En el mismo claustro se presentó una nota del virrey de Gelves pidiendo se vea la petición del presentado Moncayo, con un Breve de Su Santidad, para que se le exima del juramento de la concepta. Se comisionó al rector Antonio Roque del Cotero y al doctor Juan Cano, catedrático de prima de leyes para responder lo que había resuelto el claustro con anterioridad (f. 21v.).

Noviembre 10. Rector el doctor Bartolomé González Soltero. Juró el 11 junto con los consiliarios, el 11, en el coro

de la catedral. El claustro juró el 14.

Año de 1624

Febrero 6. Pleno para tratar "lo sucedido en este reino en la causa con el Marqués de Gelves, virrey que ha sido desta Nueva España". ¿Se refiere a lo ocurrido con el arzobispo? Se resolvió que el rector y el doctor Fernando de Villegas escribieran a la Corte (f. 26v.).

Mayo 13. Pleno para recibir como cancelario al doctor Alonso Muñoz (?) nombrado por la Audiencia en 8 del mismo mes, "acatando las buenas partes, letras, cristiandad y rectitud del Doctor Alonso Muñoz, catedrático de prima de Teología y jubilado y Tesorero desta Santa Catedral... en el interin que haya persona que con título de Su Majestad haga este oficio..." (ff. 27-28).

Junio 8. Se concedió licencia por tres años a fray Cristóbal de Cervantes, catedrático de vísperas de teología para ir a España a seguir el pleito que con el vicario había tenido "por donde le había desterrado a Filipinas; pero había admitido la apelación. El 15 de dicho mes nombró como sustituto a Fray Francisco de Armenta" (f. 29).

a Fray Francisco de Armenta" (f. 29). Se incorpora un auto de la Real Audiencia para que se guarde la resolución del claustro sobre juramento de la concepta (ff. 31-31v.).

Septiembre 29. Se nombró al canónigo doctor Nicolás de la Torre y al doctor Cristóbal de Guevara, catedrático de sexto para ir a recibir al virrey marqués de Cerralvo, que sustituyó al marqués de Gelves.

Octubre 3. Pleno para ver las comunicaciones enviadas por Cerralvo; una de ellas la cédula real fechada en Madrid a 28 de junio de 1624 (Cedulario Nº 28, p. 42). Después de la



ceremonia del obedecimiento, se acordó: "que de aquí adelante en las elecciones de rectores puedan ser electos todos los señores de la Real Audiencia, dejando en libertad a la dicha Real Universidad y claustro de Rector y consiliarios para poder elegir otro cualquiera doctor eclesiástico o secular si conviniere, porque Su Majestad por su real cédula no los excluye; y asimesmo todo el dicho claustro, discrepante nemine, acordó que los dichos señores de la Real Audiencia sean incorporados en el gremio de la dicha Real Universidad, como desde su fundación se acostumbró, y por la honra y autoridad que se le sigue de tenerlos por doctores de su claustro por sí en nombre de todos los demás que sucedieren, desde luego les hacen remisión y suelta de las propinas que les pueden pertenecer, de su libre voluntad y les suplican se incorporen. Y asimesmo son de acuerdo prefieran en lugar a todos los doctores y Maestros del dicho claustro, excepto a los señores Rector y Maestrescuela, con declaración que no sea en perjuicio de los decanos a quienes conforme a su antigüedad de grados ha de pertenecer el darles las insignias y apadrinar a los graduandos, y todo lo demás que pertenece al oficio de tales decanos, no obstante que en lugar les prefieren los dichos señores de la Real Audiencia; y para que se les dé noticia de lo en este dicho claustro determinado pidieron al dicho señor Vicerector lo haga saber a los dichos señores de la Real Audiencia" (f. 42v.).

En el mismo claustro fueron nombrados examinadores de artes para el siguiente año de 625, el doctor Agustín de Barrientos, como catedrático de artes; el doctor Damián González Cueto, catedrático de medicina; el maestro fray Bartolomé Pacho, sustituto de la cátedra de escritura y el maestro Juan de los Ríos, maestro en la Facultad de Artes (f. 43).

Octubre 26. Los regidores don Francisco de Trejo y Francisco de Escudero en nombre de la ciudad y su cabildo convidaron a la Real Universidad "para que el día de la entrada del Excelentísimo Señor Marqués de Cerralvo, Virrey desta Nueva España saliesen con sus insignias doctorales a recibirle, como acostumbra la real Universidad de Lima en los reinos del Pirú..." Así se acordó (ff. 43 y 43v.).

Noviembre 10. Rector electo doctor don Diego de Avendaño "del Consejo de Su Majestad y su Oidor en la Real Audiencia de Nueva España". Juró en el coro de la catedral a 12 de noviembre. El claustro juró la obediencia el mismo día.

Noviembre 13. Pleno para discutir la dispensa de pompa solicitada por el licenciado Pedro Mejía de León para doc-



torarse. Le fue otorgada "por la notoriedad que tienen de su pobreza y de que con los frutos de su beneficio sustenta y socorre a sus padres viejos y pobres..." (f. 50v.).

Año de 1625

Abril 12. Se ordenó la revisión de las cuentas del síndico Plaza para que esta revisión la hicieran el doctor Luis de Cifuentes y el contador Juan del Rivero, mayordomo del Hospital del Amor de Dios. El rector hizo ver la conveniencia de tener "persona que cuidase y administrase las rentas" de la Universidad, "dando fianzas legas, llanas y abonadas". Esto último se aplazó para el siguiente claustro (f. 51v.).

Abril 20. El rector propuso "ir a besar la mano a Su Excelencia el Señor Marqués de Cerralvo... (y) cómo su Majestad, que Dios guarde, estaba con necesidad y falta de dineros para ayuda de las guerras y gastos dellas en Flandes y otras partes en defensa de nuestra santa fe católica; y que así enviaba a los vecinos deste reino y las comunidades dél para que le ayudasen por vía de donativo; y que así su señoría (el Claustro) como uno de ellos y de los más principales viese con qué podía ayudar a su Majestad..."

Los medios "que parecieron más convenientes y a propósito fueron que de los corridos de el censo que la Real Universidad tiene sobre casas y haciendas de Alonso Barra del Río, que monta mil pesos se haga donación a Su Majestad para que los cobre y haya para dicho efecto; y ansimesmo, que tomadas las cuentas al síndico de la dicha Universidad de los años de veinte y cuatro y veinte y cinco, si pareciese habérsele alcance de alguna cosa, se dé lo que montare el salario de un año que ha estado vaca, y ansimesmo se hizo donación a Su Majestad de los dos primeros grados de licenciados y doce de doctores que hubieren en la dicha Real Universidad de cualquier facultad que fueren, entregando para este efecto el depósito que se hiciere ante el Secretario de la Real Universidad, sin escusar cosa alguna de ministros, caja y los demás gastos de pompa" (ff. 52 y 52v.).

Mayo 16. Por tratarse de cuentas de Plaza, se hizo salir del claustro al padre y al hijo: Cristóbal y Cristóbal Bernardo, y se nombró secretario para esta junta al doctor Cristóbal del Hierro, catedrático de código.

Se ordenó que las cuentas rendidas por Plaza (padre) y aprobadas por los doctores Juan Cano, catedrático de prima



de leyes y Diego de los Ríos, catedrático de prima de medicina, las revieran el doctor Luis de Cifuentes, catedrático de decreto y Juan del Rivero, contador.

Se ratificó el nombramiento de secretario síndico y maestro de ceremonias en favor de Cristóbal Bernardo de la Plaza, con derecho a suceder a su padre, Cristóbal de la Plaza "con calidad, gravamen y condición que mientras viviere el dicho Cristóbal de la Plaza, su padre, lo acuda con los aprovechamientos y emolumentos" del dicho oficio; para lo cual le exigieron obligación en forma de acudir en favor de su padre "porque de otra manera se le revocaba el dicho nombramiento y se le quitara el dicho oficio y se nombrara otro que lo sirva". Debía dar, además, fianzas por ocho mil pesos (ff. 53-54v.). Llamados los Plazas, Cristóbal Bernardo aceptó la condición, ofreció dar la fianza e hizo el juramento respectivo (ff. 54-55).

Agosto 5. Se leyó una cédula real acerca de la provisión de la cátedra de Sagrada Escritura para la que eran opositores el maestro fray Alonso Sedeño y el doctor Juan Díaz de Arce, y se acordó que los doctores don Fernando de Villegas y Juan Cano informaran al Real Acuerdo "el orden y modo que la Real Universidad ha tenido y guardado en el votar de las cátedras de Teología..." (f. 56).

Noviembre 10. Rector, el doctor Juan de Canseco. Juró el 11. El Claustro, el 15. Canseco, oidor de la Real Audiencia.

Noviembre 28. Como Plaza no había otorgado la fianza, se le dieron diez días para hacerlo (ff. 62-62v.).

Diciembre 12. (Todavía asiste Juan de Salcedo.) Se trató de nuevo del donativo a la Corona, resolviéndose dar respecto de cuatro grados de licenciados y cuatro de doctores, quedando la mitad de la propina para los miembros del Claustro y la otra mitad para el rey.

Por no haber podido Plaza dar las fianzas, se acordó siga como secretario y maestro de ceremonias; y los ingresos de la Universidad los reciba Pedro de Bedoya, dando fianza; y de no aceptar, se autorizó al rector para nombrar otro (ff. 63v. y 64). Se repitió que Plaza debía socorrer a su padre, so pena de perder el puesto, y que diera fianza de mil pesos para ejercer el cargo de secretario (f. 64v.).

Diciembre 20. No aceptó Bedoya, y el rector nombró a Agustín de Calvajal, quien debería dar fianza por diez mil pesos ante Pablo Pérez de Aranguren. Se hace referencia a que Plaza tenía junto a su vivienda una tienda, la cual desocupó a fin de alquilarla y aprovechar la renta. Se comisionó



al doctor Juan Díaz de Arce y al padre maestro Cristóbal de Cervantes, para ver el caso y den su parecer (f. 55).

Año DE 1626

Enero 13. Se autorizó a los doctores Luis de Cifuentes y Antonio Roque para dar el poder de la Universidad al nuevo síndico (f. 66).

Mayo 12. Pleno. "Se juntaron con el dicho Señor Rector (Licenciado Juan de Canseco) el Señor Doctor Don Alonso Muñoz, cancelario de la Real Universidad; el Doctor Fernando de Villegas, el Doctor Francisco Núñez, el Doctor Juan Cano, catedrático de prima de Leyes, el Doctor Luis de Cifuentes, catedrático de Decreto; el Doctor Diego de Barrientos, el Doctor Cristóbal del Hierro, catedrático de Código; el Doctor Juan de Aranguren; el Doctor Álvaro de Armenta (?), el Doctor Pedro Cano, el Doctor Luis de Esquivel; el Doctor don Lorenzo de Herrera; el Doctor Francisco de Villalobos, catedrático de Instituta; el Doctor Gil de la Barrera, el Doctor Juan de Merlo; el Maestro Fray Cristóbal de Cervantes, catedrático de prima, digo de Vísperas de Teulogía; el Maestro Fray Gabriel de Rivera; el Maestro Fray Juan de Arriaga; el Doctor Juan de Poblete, el Doctor Dalo de Cuevas (Cuevas Dávalos?); el Maestro Fray Bartolomé Pacho; el Maestro Fray Pedro Nieto; el Maestro Fray Juan de Salazar; el Doctor Diego de los Ríos, catedrático de prima de Medicina; el Doctor Damián González Cueto, catedrático de vísperas de Medicina; el Doctor Cristóbal Hidalgo, catedrático de Cirujía; el Doctor Francisco de Urueta; el Doctor Telmo (?) Martínez; el Doctor Juan Sotelo de Betanzos; el Doctor Diego Rodríguez (?); el Maestro Juan de los Ríos, el Maestro Vincencio de Lomelín... juntos y congregados... en virtud del pedimento fecho por los dichos señores doctores Don Juan de Canseco y Don Iñigo de Arguello (Carvajal) ante el Señor Maestrescuela en que pidieron las dichas encorporaciones (en Cánones) y se les concedió por decreto de once de mayo deste año fueron presentados ante su Merced por el Doctor Don Fernando de Villegas, Decano de la Facultad de Cánones y hicieron el juramento de guardar los estatutos desta Real Universidad y la profesión de la fe que se acostumbra a hacer en los grados de doctores y licenciados y asimismo de defender la doctrina de la limpia concepción de Nuestra Señora, concebida sin pecado original; y habiendo abrazado



a todos los señores doctores y maestros del dicho claustro y tomado posesión de sus asientos, se acabaron las dichas encorporaciones" (ff. 66v.-67v.). Canseco era nada menos que el rector y oidor de la Real Audiencia; y Argüello Carvajal fiscal de la misma.

Junio 13. Pleno para dar posesión de la maestrescolía al doctor Luis de Herrera, quien bajo protesta del cabildo metropolitano le había tomado posesión de tal cargo en la catedral, según el siguiente testimonio: "En la ciudad de México, a nueve días del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y seis años, los señores Deán y Cabildo desta Catedral estando juntos y congregados en su sala capitular en virtud de citación despachada por el señor Doctor Don Lope de Sosa Altamirano, arcediano de la dicha sancta Iglesia y presidente del Cabildo por muerte del deán, para la recepción de Maestrescuela, habiendo votado se reciba en la dicha dignidad el Doctor Luis de Herrera en virtud de la provisión de Su Majestad en que es servido de le promover a la dicha dignidad, por cuanto por la mayor parte de los dichos señores Deán y Cabildo fue recebido a la dicha dignidad debajo de ciertas protestaciones y contradicciones expresadas en sus votos que están en los libros del Cabildo, el señor presidente nombró a los señores doctores Don Diego de Guevara, Chantre de la sancta Iglesia y Doctor Don Cristóbal de Agúndez para que debajo de las dichas protestaciones y contradicciones den la posesión a el dicho Doctor Luis de Herrera de la dicha dignidad y silla a ella anexa; en cuyo cumplimiento, habiendo salido de la sala capitular, llevaron a el suso dicho a el coro de la dicha Santa Iglesia; y estando en él le sentaron en la silla que pertenece a la dicha dignidad, y mediante y por ante mi el infrascrito Secretario, dijeron que debajo de las protestaciones y contradicciones fechas por los Señores Deán y Cabildo expresadas en sus votos, le daban la posesión de la dicha silla y dignidad; y el Señor Doctor Luis de Herrera dijo la tomaba en virtud de la real provisión de Su Majestad, mandamientos de su Excelencia y de el Señor Gobernador quieta y pacíficamente y que de ello se le dé testimonio, y la dicha posesión se le dio en la dicha forma y en virtud de lo ordenado por los dichos señores Deán y Cabildo; y en señal de haberla tomado, derramó y echó mucha cantidad de dinero, según que todo más largamente consta y parece por los libros del Cabildo que quedan en su archivo... Hernando Rangel, Secretario."

"Y en virtud del dicho testimonio el dicho Doctor Luis de Herrera entró en el dicho claustro, y habiendo jurado los



estatutos de la Real Universidad, profesado la fe y jurado defender la doctrina de la limpia concepción de nuestra Señora concebida sin pecado original, se le dio posesión del dicho cancelariato de la dicha Universidad y tomó posesión de su asiento quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna" (ff. 67-68).

En el mismo claustro se incorporaron en la facultad de cánones el doctor Diego de Avendaño, en virtud de un decreto del doctor Alonso Muñoz, anterior cancelario. Lo presentó el doctor Fernando de Villegas, decano; era oidor de la Real Audiencia; y el doctor Juan de Villabona Zubiaur, en virtud de haber presentado sus títulos de licenciado y doctor por la Universidad de "Civilla". Los presentó el decano, según ya se asienta; hicieron los juramentos, abrazaron a los miembros del claustro y se les dio posesión de sus sillas (ff. 69-69v.).

Junio 30. Se incorporó al doctor Lorenzo de Terrones, alcalde más antiguo de la Real Sala del Crimen, doctorado por Valencia. Los presentó el doctor Diego de Porras Villerías, decano de la Facultad de Leyes, por no haber otro más antiguo. El rector impuso penas pecuniarias a los que no acudieron al primer llamamiento para claustro (ff. 70-70v.).

Julio 14. Debe haber surgido alguna dificultad con motivo de las incorporaciones de miembros de la Real Audiencia, porque se abstuvo de asistir el rector y oidor Canseco "por ser parte en lo que se ha de tratar en él..." (claustro). Se habló de que se guarden las reales cédulas, y se comisionó a los doctores Fernando de Villegas y Luis de Cifuentes para dar cuenta al virrey de lo determinado (ff. 71-71v.).

Julio 21. Se habla de unas cédulas llegadas por el aviso del mismo año (f. 72).

Agesto 20. El doctor Alonso Vázquez de Cisneros, oidor más antiguo de la Audiencia, apadrinado por el doctor Juan Cano, decano de la Facultad de Leyes, y hechos los respectivos juramentos fue incorporado (f. 73v.).

Septiembre 22. Pleno. Se dio cuenta con los autos seguidos ante la Real Audiencia, a lo que se ve, por el Colegio de Santos y el de los padres de la Compañía de Jesús y los cuales fueron remitidos a la Universidad "para que con aprobación del Gobierno admita a quien de las dichas partes litigantes quisiere a la dicha incorporación; y habiéndolas llamado y entrado en el dicho claustro, se les mandó alegasen lo que tuviesen que alegar en su favor cerca de la dicha incorporación, los cuales se remitieron a las peticiones de



alegación que tienen presentadas en el dicho pleito; y el Señor Rector como causa del dicho claustro dijo que su parecer en esta razón era que se incorporase en el dicho claustro el Colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum; y que no obstante que el Colegio Real no estaba en forma de Colegio por no tener rector y consiliarios de los mesmos colegiales como se acostumbra en las fundaciones de todos los demás colegios, su parecer era que se incorporase también el dicho Colegio Real por tener este nombre y ser del real patronazgo de Su Majestad; pero que en cuanto a la precedencia, prefiriese el Colegio de Nuestra Señora Omnium Sanctorum por ser tan antiguo y tener todos los requisitos necesarios que se hallan y tienen los colegios de Salamanca y por ser los que están en él bachilleres pasantes y hombres ya de edad. El cual dicho parecer siguió en todo y por todo, el Doctor Luis de Cifuentes, catedrático de Decreto; y todos los demás señores doctores y maestros del dicho claustro, nemine discrepante, dijeron eran de parecer se recibiese a la dicha incorporación sólo al Colegio de Santos, y que el otro se admitiría estando en forma debida de Colegio y teniendo rector a quien el de la Universidad pudiese poner pena para que asistiese a los actos y demás cosas tocantes y concernientes a el dicho claustro" (ff. 74-74v.).

Noviembre 4. Se hace el primer escrutinio para elección de rector, y se confirma la tendencia de que sean miembros de la Real Audiencia los rectores, puesto que el rector Canseco, oidor de la misma, sólo presenta como candidatos al doctor Alonso Vázquez de Cisneros, presidente de aquélla, al doctor Juan de Villanueva Zubiauri y al doctor Juan Álvarez, oidores; doctor Lorenzo de Terrones, alcalde de Corte, y al doctor Iñigo de Argüelles, fiscal de la Audiencia (f. 75v.).

Noviembre 6. Fueron nombrados examinadores para artés el doctor Alonso Muñoz, catedrático en propiedad de prima de teología; el doctor Agustín de Barrientos, catedrático en propiedad de artes; el doctor Cristóbal Hidalgo de Vendaval, catedrático de cirugía y anatomía, y el maestro Vincencio Lomelín (f. 76).

Noviembre 10. Rector: Alonso Vázquez de Cisneros por cinco votos, contra cuatro para el doctor Juan Alvarez. Juró el 11. El Claustro juró el 18.

Diciembre 5. Fue incorporado en leyes el doctor Gaspar de Vedoya y Carvajal, alcalde de Corte de este reino, por haber presentado sus títulos de la Universidad de Valencia. Lo presentó el doctor Juan Cano, decano de la Facultad. (Cristóbal Hidalgo, catedrático de cirugía) (f. 80).

Año de 1627

Agosto 9. Se trató de solemnizar el inicio y fiesta de San Lucas, que había venido a menos, haciéndolo un estudiante; el virrey pidió que se volviera a la costumbre de que lo hiciera un doctor o maestro; y como nadie se prestara, al fin lo hizo el doctor Juan Sotelo de Betanzos, a pesar del poco tiempo disponible (ff. 81 y 81v.).

Noviembre 10. Rector el doctor Juan de Villabona Zubiauri, oidor de la Real Audiencia. Juró el 24 de noviembre (véase el libro 11, folio 1).

Examinadores de Artes: doctor Juan Díaz de Arce, catedrático en propiedad de Sagrada Escritura; doctor Damián González Coeto, catedrático de vísperas de medicina y el doctor Juan Sotelo de Betanzos (ff. 86-86v.).

Libro 11. Claustros, 1627 a 1642

Año de 1628

Marzo 22. Se trató de "la renunciación fecha por el Padre Fray Diego de Fernández, procurador, y de Fray Benito de Vega, provincial de dicho convento (Santo Domingo) y el Rector dijo: que su parecer era que se debía hacer esta restitución y gracia al dicho convento de la cátedra (de Santo Tomás) por no haber sido válida la renunciación ni constar en estos recaudos (los enviados por el Virrey Marqués de Cerralvo) de poder bastantes que tuviese el dicho procurador y provincial de toda la religión, demás de sentir que la de Santo Domingo hacía muy grande servicio a ambas majestades y a esta Real Universidad en regir esta cátedra sin salario ni estipendio alguno, y deste mesmo parecer fueron todos los señores doctores y maestros del dicho claustro nemine discrepante; y en cuanto al juramento de la limpia Concepción de nuestra Señora concebida sin pecado original que se ha de hacer por el maestro graduado en Teulogía por esta real Universidad que su Excelencia (el Virrey) presentare para la dicha cátedra se resolvió por la mayor parte del dicho claustro, y atento a que la fundación de ella fue por el año pasado de seiscientos y diez y siete, y el estatuto en que se obligó a hacer el juramento a los que se graduaran y llevaran cátedras fue por el de diez y nueve, no se debía